



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-314-2014 Guatemala, 09 de diciembre de 2014 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas las personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la capacidad de transporte, en el artículo 50 establece las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica (STEE); y en su artículo 54 bis, Ampliación por Licitación, señala que dentro de los siguientes tres meses de haberse definido las obras del Plan de Expansión del Sistema de Transporte, que formarán parte del Sistema Principal, la Comisión elaborará las bases para que se lleve a cabo la Licitación Pública Abierta, las Bases de Licitación incluirán los criterios y procedimientos para calificar el canon anual del periodo de amortización y para la adjudicación de la licitación. Los interesados que se presenten a esta licitación deberán especificar el canon anual que esperan recibir por la construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones. La Comisión previo a la adjudicación, determinará sobre la procedencia o improcedencia en cuanto al valor del canon que se pretenda trasladar a tarifas.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CNEE-153-2010, de fecha seis de julio de dos mil diez, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, aprobó las especificaciones técnicas para que la entidad **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima** desarrollara, construyera y pusiera en operación comercial las obras de Transmisión que conforman los siguientes Proyectos Integrales: a) Proyecto Integral Anillo Costa Sur; b) Proyecto Integral Anillo Centro – Occidente; c) Proyecto Integral de Reforzamiento Centro – Guatemala, para la prestación del servicio de transporte de energía eléctrica (STEE).



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución CNEE-153-2010 y la Resolución CNEE-149-2013, se estableció que la fecha programada para la entrada en operación comercial de las obras de transmisión era el 31 de diciembre de 2014. Sin embargo, derivado que el plazo antes indicado está por vencer, **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, solicitó a esta Comisión, una prórroga para finalizar algunos de los proyectos descritos que se encuentran en ejecución. Por lo anterior, la Gerencia de Proyectos Estratégicos, luego de realizadas las gestiones pertinentes para verificar el avance de cada una de las obras determinó que era procedente acceder a la prórroga solicitada.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

Aprobar la solicitud de la entidad **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, de la siguiente manera:

I. Ampliar el plazo para la puesta en operación comercial de las obras contenidas en la Resolución CNEE-153-2010 que se identifican a continuación, en virtud de lo cual la fecha de operación comercial para las obras para las que se solicitó prórroga queda de la siguiente forma:

Obra	Fecha de Operación Comercial
Subestación Santa Mónica 69 kV	31 de marzo de 2015
Ampliación en 69 kV de la subestación Guatemala-Este 230/69 kV	31 de marzo de 2015
Ampliación en 69 kV de la subestación Guatemala Norte 230/69 kV	31 de marzo de 2015
Ampliación en 69 kV de la subestación San Cristóbal 69/13.8 kV	31 de marzo de 2015
Línea de transmisión Guatemala Sur – Santa Mónica 69 kV	31 de marzo de 2015
Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión Santa Mónica – Centro 69 kV	31 de marzo de 2015
Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión doble circuito Santa Mónica – Laguna 69 kV	31 de marzo de 2015